

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL ASISTIDOS POR LA LIC. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. "EL MUNICIPIO" declara a través de su representante que:**

I.1. Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 3º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.2 El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con el Acta de Sesión Solemne de Toma de Posesión de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

I.3.- Es una persona moral en los términos de la fracción I del Artículo 25 del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo, y con plena capacidad para contratar a través del Presidente Municipal como lo faculta el inciso f de la fracción I del Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.4.- Que **EL MUNICIPIO** de Huichapan, Hidalgo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 51, 56 fracción I inciso a y 60 fracción I inciso f de la Ley orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, autorizo, mediante acuerdo tomado en la acta número 02\_ sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2020, al C. Emeterio Moreno Magos, para que en su carácter de Presidente Municipal de Huichapan, Hidalgo celebre el presente contrato, con el referendo de la L.D. Alejandra Esmeralda Pérez Carrillo, Secretaria General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V Ley orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.5.- Que comparece la Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia, en su carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.

I.6.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.

**II. "EL PRESTADOR" declara que:**

II.1.- Es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos con capacidad de ejercicio para contratar y que por sus generales dijo llamarse [REDACTED] mayor de edad, con domicilio en [REDACTED] mismo que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento.

II.2.- Que se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] exhibiendo el original y anexando copia de la misma al presente contrato.

II.3.- Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales.

II.4.- Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas

y disposiciones vigentes y aplicables a la materia; así como cuenta con la experiencia necesaria, el personal adecuado y los recursos técnicos y materiales suficientes para el adecuado cumplimiento del presente contrato.

II.5.- Estar debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED]

II.6.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos, recursos humanos, materiales y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

III. **AMBAS PARTES** declaran que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan fehacientemente en el presente contrato.

III.2.- Ser su voluntad celebrar contrato de prestación de servicios.

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**", fijan las condiciones al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO.** "EL MUNICIPIO" requiere para la realización de este contrato, los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo los talleres "instalación y manejo de bombas de agua" "termofusión de Instalaciones de tubería tubo plus" "Instalación y manejo de Biodigestores" para llevarse a cabo el día viernes 29 de julio de 2022 durante la "EXPO ECONOMÍA SOCIAL", en la ciudad de Huichapan, Hidalgo, mismo que se ubicará en AUDITORIO MUNICIPAL de la Ciudad de Huichapan, Hidalgo.

**SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.** "EL MUNICIPIO" requiere para la realización de este contrato, los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar los talleres "instalación y manejo de bombas de agua" "termofusión de Instalaciones de tubería tubo plus" "Instalación y manejo de Biodigestores" para llevarse a cabo el día viernes 29 de julio de 2022 durante la "EXPO ECONOMÍA SOCIAL", bajo los siguientes horarios:

- "Instalación y manejo de bombas de agua" 29 de julio 2022 15:30 horas.
- "Termofusión de Instalaciones de tubería tubo plus" 29 de julio 2022 17:00 horas.
- "Instalación y manejo de Biodigestores" 29 de julio 2022 14:00 horas.

**TERCERA. -** "EL MUNICIPIO" se compromete a proveer de mobiliario, sillas, mesas, audio necesario para llevar a cabo la impartición de los talleres objeto del presente contrato.

**CUARTA. - VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente el día 29 de julio de año 2022, y hasta en tanto se extingan las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**QUINTA. - PAGO Y LUGAR DE PAGO.** Como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad total de \$39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), más IVA menos las retenciones que sean aplicables, cantidad que será pagada, previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica al número de cuenta 012312004753041218, de la Institución Bancaria BBVA, a nombre de NORA CECILIA ORTIZ MÁRQUEZ, a través de la Tesorería Municipal de Huichapan, Hidalgo.

**SEXTA. - OBLIGACIÓN DE "EL PRESTADOR":**

- A) Se compromete a llegar al lugar del evento con suficiente tiempo de anticipación, así como a checar todos los requerimientos, equipo necesario para llevar a cabo la impartición de los talleres.
- B) Garantizar que los talleres se desarrollen con los más altos niveles de calidad.
- C) Igualmente se obliga "EL PRESTADOR" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- D) Se compromete a pagar los impuestos legales a las autoridades que correspondan, por concepto de los ingresos obtenidos y derivados del presente contrato.

**SEPTIMA. RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"** en relación con los trabajos motivo del presente contrato, por lo que deslinda de toda responsabilidad, laboral, fiscal, de seguridad social, obligaciones derivadas con el INFONAVIT, AFORE, etc., a **"EL MUNICIPIO"**.

**OCTAVA. - INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento parcial o total del presente contrato, se aplicarán las penas y sanciones establecidas en la legislación civil vigente en el Estado de Hidalgo, que rige al momento de la firma del presente contrato.

**NOVENA. - PENALIZACIÓN.** En caso de que **"EL PRESTADOR"** cancelará unilateralmente este contrato por causas directamente imputables al mismo, se hará responsable de pagar al **"MUNICIPIO"** la cantidad pactada, aunado a ello deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"** por concepto de daños y perjuicios el 25% de la cantidad pactada en la cláusula cuarta del presente contrato.

**DECIMA. -** En caso de no llevarse a cabo el objeto del presente contrato, por causas ajenas a **EL PRESTADOR**, tales como inclemencias climatológicas, suspensión del evento por parte del Municipio y cualquier otra ajena a **EL PRESTADOR**, no se repondrá el evento para fecha posterior.

**DECIMA PRIMERA. - LEYES Y TRIBUNALES.** En caso de que surja alguna controversia que se derive del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, renunciando a la que por razones de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"EL PRESTADOR"



  
**V. A. VÍCTOR A. FALCON LOPEZ**  
TESORERO MUNICIPAL



TESTIGO DE ASISTENCIA



"EL MUNICIPIO"

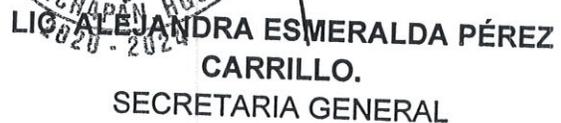


**C. EMETERIO MORENO MAGOS.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUICHAPAN.



  
**OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA.**  
SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL



  
**LIC. ALEJANDRA ESMERALDA PÉREZ CARRILLO.**  
SECRETARIA GENERAL